



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de enero del 2011.

Visto el Memorandum Nº 031-OEPE-HHV-2011 (Exp. 765-A-I);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y Normas Técnicas que dicta el Ministerio de Salud;

Que, el D.S. Nº 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece en su Art. 5º, que para el inicio de sus actividades deben contar con un Reglamento Interno y otros documentos de gestión que definan claramente su organización, las funciones del personal, mecanismos de coordinación y comunicación interna y externa, estandarización de procesos y mecanismos de control de acuerdo a las normas vigentes;

Que, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias, en su Art. 71º, numeral 71.2 establece: "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades";

Que, mediante Memorando Nº 031-OEPE-HHV-2011, de fecha 28 de enero del año en curso, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2011-2015, del Hospital Hermilio Valdizán, el cual cuenta con opinión favorable, contenido en el Informe Nº 017-2011-OGPP-OGPI/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud; por lo que se hace necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2011-2015 del Hospital Hermilio Valdizán; documento que consta de la Misión, Visión, Lineamientos de Política Institucional, y diez (10) Objetivos Estratégicos.

Artículo 2º.- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración se encargarán de la difusión del presente documento para conocimiento y aplicación en las diferentes Unidades Orgánicas del Hospital.

Artículo 3º.- Los Jefes de Departamentos, Oficinas, Unidades y Servicios quedan encargados de la aplicación del presente Plan Estratégico en lo que corresponde a la programación, ejecución, y evaluación de las actividades correspondientes a sus respectivas Unidades Orgánicas.

Regístrese y Comuníquese,

Patricia Ríos

OEPE
OEA
OP
SDG
INTERESADOS
INFORMATICA
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1093

07-02 ✓